

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DE REDES ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01528/2022**

**SANTIAGO, 26 de octubre de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 20147**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0024946, de 2022**, que modifica decreto universitario N° 1261, de 2021 y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país, por lo que su actividad constituye una efectiva contribución al desarrollo de los procesos educacionales, la formación de docentes a nivel nacional así, como otras funciones en el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación.
2. Que, en ese contexto, es imprescindible que las casonas Irma Salas y Amanda Labarca (espacios donde funciona el Instituto) cumplan con la normativa eléctrica -actualizada a las remodelaciones, adaptaciones y renovaciones físicas de arquitectura, eléctricas, sanitarias y de conectividad que han experimentado- y permitan el desarrollo de todas las actividades del Instituto de forma óptima y segura.
3. Que, el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar los gastos que irroque la contratación del servicio a licitar según consta

en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 25 de octubre de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

4. Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la contratación directa de los servicios requeridos, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Que, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la citada adquisición en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a la normativa de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y, en la legislación vigente.
6. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto llamar a licitación pública para la *"elaboración de un proyecto de levantamiento del estado actual de redes eléctricas y corrientes débiles de las dependencias del Instituto"*, y aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos que regirán el presente proceso de licitación pública.

#### **RESUELVO:**

**1° LLÁMASE a licitación pública para la "elaboración de un proyecto de levantamiento del estado actual de redes eléctricas y corrientes débiles de las dependencias del Instituto".**

**2° APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la "elaboración de un proyecto de levantamiento del estado actual de redes eléctricas y corrientes débiles de las dependencias del Instituto".**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

**"elaboración de un proyecto de levantamiento del estado actual de redes eléctricas y corrientes débiles de las dependencias del Instituto".**

#### **CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile -en adelante e indistintamente el "Instituto", viene en llamar a licitación pública a proponentes personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, para la "elaboración de un proyecto de levantamiento del estado actual de redes eléctricas y corrientes débiles de las dependencias del Instituto".

El presente llamado y proceso de licitación se enmarca en lo señalado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicha Ley, y las instrucciones y condiciones de operación del portal de ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La ejecución de los servicios a adquirir será coordinada por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, a través de una Contraparte Técnica definida por éste.

Se entenderá que todo oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compras que se lleven de conformidad a ésta. La participación de los oferentes y la presentación de las ofertas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes bases administrativas y técnicas y sus anexos, en lo sucesivo "las bases".

### 1.1 Antecedentes de la licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre 1000 y 2000 UTM	
Licitación Pública Entre 2000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

### 1.2 Deber de Abstención

Las Autoridades, funcionarios y personas contratadas a honorarios que, excepcionalmente participen en este procedimiento de contratación administrativa, deberán abstenerse de intervenir en él cuando tomen conocimiento que les afecta alguna circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62 N°6, de la Ley N°18.575.

### 1.3 Presupuesto para la Ejecución del Servicio

Presupuesto máximo disponible	\$ 8.000.000- (ocho millones de pesos), dividido en 2 cuotas.
Moneda	Peso Chileno

La propuesta económica ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá coincidir con lo indicado en el **anexo N° 2**, de no ocurrir así, se considerará como válida la oferta indicada en el anexo, según lo indicado en el numeral 5.4 de las bases administrativas.

Los oferentes serán responsables, en consecuencia, de determinar adecuadamente los gastos que la ejecución de los servicios ofrecidos les irrogue.

### 1.4 Mandante de la Licitación

El mandante de la presente Licitación es el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, cuyo domicilio es Periodista José Carrasco Tapia N° 75, Santiago, Chile.

## **1.5 De las notificaciones**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Instituto publique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## **2.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

### **2.1 Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Las consultas sobre los contenidos de las presentes bases (de índole técnico y/o administrativo) deberán ser efectuadas sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ícono especialmente diseñado para estos efectos en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con el Instituto o con sus funcionarios, por la respectiva licitación, desde el día de publicación de las presentes bases en el citado portal, hasta el plazo señalado en el punto 3.1 "Cronograma de la Licitación".

Sólo se responderán aquellas consultas y solicitudes de aclaración que hubieran sido presentadas a través del portal y dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente licitación, siendo publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), formando dichas respuestas parte integrante de las bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes.

Asimismo, las aclaraciones que el Instituto estime necesario hacer a las bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **2.2 Modificación de las bases.**

Sin perjuicio de lo anterior y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la entidad licitante podrá modificar las presentes bases, si ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, del contrato o de la contratación requerida. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y considerar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Toda modificación a las bases deberá ser debidamente comunicada a los oferentes a través del portal.

## **3. ETAPAS Y PLAZOS**

Los plazos de las notificaciones y de la licitación en general, así como de los instrumentos que la complementen, serán de **días hábiles**, esto es, no se considerarán para su cómputo los sábados, domingos y festivos, salvo que se señale expresamente que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente, y su horario de cierre será posterior a las 15:00 hrs.

### 3.1 Cronograma de la Licitación

N°	ETAPA	PLAZO
1	Visita a terreno	A las 16:00 horas del <b>segundo (2) día hábil</b> , contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
2	Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones	Hasta las 16:00 horas del <b>tercer (3) día hábil</b> , contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
3	Fecha de publicación de respuestas	A las 16:00 horas del <b>cuarto (4) día hábil</b> , contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
4	Fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal	A las 16.00 horas del <b>séptimo (7) día hábil</b> , contado desde la fecha de publicación de las respuestas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
5	Fecha de apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	A las 16:01 horas <b>del mismo día</b> del cierre de recepción de ofertas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
6	Evaluación de las ofertas	Dentro de los <b>siete (7) días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
7	Fecha estimada de Adjudicación	Dentro de los <b>diez (10) días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
8	Plazo de suscripción del contrato	Dentro de un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la Adjudicación.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días corridos.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Instituto informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto, a través de un acto administrativo fundado, podrá ampliar el plazo para adjudicar **hasta en 30 días hábiles**, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

De producirse la ampliación del plazo de adjudicación, los demás plazos previstos en las presentes bases se extenderán hasta por igual número de días a la ampliación del plazo de adjudicación.

### **3.2 VISITA A TERRENO**

El oferente deberá asistir a una visita a terreno a las dependencias del Instituto ubicado en Periodista José Carrasco Tapia N° 75, Santiago, Chile, a las 16:00 horas del segundo día hábil de publicadas las presentes bases, según lo establecido en el cronograma de la presente licitación.

## **4. DE LOS OFERENTES**

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, o unión temporal de proveedores, nacionales o extranjeras que, cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma reguladas en el presente acto.

No podrán participar los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecido en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Se deja constancia que las causales de inhabilidad señaladas precedentemente afectarán a cada integrante de la UTP que se presente a la licitación, individualmente considerado, por lo cual, la declaración jurada de inhabilidades para ofertar y para celebrar actos y contratos con el Estado, deberá acompañarse respecto de cada miembro de la referida unión, según lo indicado en el artículo 67 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **5.1. De la presentación de la oferta en general**

La oferta está compuesta por la oferta técnica, la oferta económica y los documentos anexos, todos deberán ser presentados en formato digital a través de los campos habilitados para estos efectos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las fechas indicadas en el numeral 3.1 de estas bases administrativas, por lo que expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

**Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones a ellas una vez presentadas.**

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases serán declaradas inadmisibles, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.4 de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al plazo para presentar ofertas, o que se refiera a situaciones no mutables, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes tendrán el **plazo fatal de 2 días hábiles**, para la corrección de esta omisión, **contados desde el día siguiente al requerimiento hecho por el Instituto**, a través del sistema de información de compras públicas, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en las evaluaciones de las ofertas.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. Los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de estos.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen, siempre y cuando ellas se ajusten a las Bases; y sean realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos correspondientes a cada oferta.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la documentación que ingrese por vía electrónica y verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

El Instituto no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole relativa a la operación de la plataforma del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se dejará constancia al momento de la apertura administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados, así como de las rectificaciones de vicios u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad al numeral 7.4.2 de estas Bases Administrativas.

## **5.2 Requisitos administrativos**

Los documentos que forman parte de los Anexos Administrativos deberán ser ingresados en formato digital como "Anexo Administrativo" en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados en el numeral 3 de estas Bases Administrativas.

Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62, del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre las licitaciones en soporte papel.

Para ingresar su oferta el proponente deberá acompañar:

- **Anexo N° 1-A: Identificación del oferente persona natural**
- **Anexo N° 1-B: Identificación del oferente persona jurídica**
- **Anexo N° 5: Completitud de la oferta**

El Anexo N° 5, Completitud de la oferta está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de todos los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por el Instituto.

Cada oferente deberá ingresar en el módulo de Licitaciones la nueva Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar que firmarán en línea los proveedores del Estado, sin lo cual no podrá participar en la correspondiente licitación.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, deberán adjuntar una copia del documento -sea público o privado- que formalice la unión, acuerdo que deberá considerar a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Instituto y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación en caso de estipularse en las presentes bases.

### **5.3 Ingreso de la Oferta Técnica**

El oferente deberá ingresar como oferta técnica (en formato libre) al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) un archivo adjunto, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado, debiendo contener, como mínimo, las especificaciones indicadas en las bases técnicas. En caso de omitir el documento o que la propuesta técnica no se ajuste a los mínimos requeridos la oferta será declarada inadmisibles.

Además, el oferente deberá completar y acompañar los siguientes documentos:

- **Anexo N°3: Experiencia del oferente en el Rubro**
- **Anexo N°4: Plazo de Implementación**

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

### **5.4 Ingreso de la Oferta Económica**

El oferente deberá ingresar su oferta económica, de acuerdo con el formato señalado en el Anexo N°2, dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 "Cronograma de la Licitación" de las presentes bases administrativas.

El precio que señalen los oferentes en su Oferta Económica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), corresponderá al valor neto, expresado en pesos chilenos, por el servicio requerido.

En caso de existir diferencia entre el monto ingresado en la ficha electrónica y el indicado en el Anexo N°2, primará lo señalado en el referido Anexo.

El o los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos personal, material, transporte, servicios, equipos, permisos, derechos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todos los desembolsos que sea necesario para prestar los servicios ofertados. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

#### **5.4 Validez de la oferta.**

La oferta presentada por los oferentes tendrá una vigencia de 60 días corridos y no se requerirá la presentación de garantías de seriedad, conforme lo indicado en el inciso primero del artículo 31.

### **6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Instituto establece que para esta licitación **no se exigirá garantía de seriedad de oferta**, en conformidad con el artículo 31 del reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos de suministro y Prestación de Servicios.

### **7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **7.1. Modalidad de la licitación**

La licitación se realizará en una etapa, procediéndose en el mismo acto de apertura, a abrir tanto las ofertas técnicas como las ofertas económicas.

#### **7.2 Apertura de las Ofertas**

El encargado de la Unidad de compras del Instituto realizará la apertura de las ofertas técnicas y económicas, el día señalado en el cronograma de la licitación, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esto es, solamente por vía electrónica.

Este Instituto, podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

#### **7.3 Comisión Evaluadora**

Una Comisión de Evaluación, nombrada para tal efecto en este acto, analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación, las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo la adjudicación de la licitación, al oferente que

haya obtenido el mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos técnicos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la Institución o bien, la comisión podrá proponer declarar desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, expresando los fundamentos para ello.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios titulares:

CARGO	NOMBRE	RUT
Jefa Unidad de compras	Carmen Riquelme M.	14.161.274-3
Encargada de Unidad de tecnologías de la información	Paulina Sepúlveda G.	13.831.408-1
Directora de Proyectos	Jeannette Arenas C.	12.641.551-6

En caso de requerir remplazo de uno o más integrantes titulares de la comisión, se considerarán los siguientes suplentes por unidad o departamento según corresponda:

CARGO	NOMBRE	RUT
Encargado de adquisiciones	Juan Pablo Encina V.	13.834.450-9
Encargado de contabilidad	Andrés Beyer	15.444.692-3
Encargado de conectividad	Hans Bustos Contreras	16.618.152-6

Podrán integrar esta comisión personas contratadas a honorarios, siempre que éstas sean en un número inferior a los funcionarios públicos que la conforman (funcionarios de planta o contrata), siendo este acto administrativo la resolución fundada que autoriza tal designación.

Además, dicha Comisión contará con la asesoría del abogado/a del Instituto.

Entre sus funciones deberá:

1. Examinar y evaluar las ofertas técnicas de los oferentes que superen la admisibilidad administrativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 7 de estas Bases Administrativas. El resultado de la evaluación será comunicado a él/la Encargada/o de Compras, del Instituto, quien aceptará o rechazará las ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) considerando el puntaje obtenido y los mínimos requeridos en la propuesta técnica ofertada.
2. Examinar y evaluar las ofertas económicas, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 7.5 de las presentes Bases Administrativas. La Comisión evaluadora estará facultada para verificar los antecedentes declarados en los anexos de la licitación y podrán excluir aquellos que no puedan ser corroborados.
3. Consignar en un acta el resultado final de la evaluación, explicitando los puntajes de los factores de evaluación e indicando si existió empate y su resolución, con el resumen de todo el proceso evaluativo, la que será suscrita por todos y cada uno de los miembros de la señalada Comisión.

Los encargados no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza, con personas diversas a los funcionarios y servidores públicos que intervengan, de alguna forma, de este proceso de contratación administrativa.

## **7.4 Examen de admisibilidad**

### **7.4.1 Examen de admisibilidad administrativa**

El examen de admisibilidad administrativa constatará el cumplimiento de:

1. Ingreso de Anexo N°2: Oferta Económica
2. Ingreso de Anexo N°3: Experiencia de la institución oferente en el Rubro
3. Ingreso de Anexo N°4: Plazo de Implementación
4. Ingreso de Propuesta Técnica, deberá contener, como mínimo, las especificaciones indicadas en las bases técnicas (Formato libre).

La no presentación de cualquiera de estos anexos será considerada como causal suficiente para declarar a la oferta fuera de bases para todos los efectos legales, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7.4.2 de las presentes Bases Administrativas.

Si se cumplen estos requisitos, la oferta pasará a la etapa siguiente, esto es, la evaluación técnica.

### **7.4.2 Errores u omisiones formales detectados durante el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas.**

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Instituto podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, el Instituto podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de la solicitud respectiva al oferente, para que éste subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio indicado en numeral 7.5.3 denominado "Cumplimiento de requisitos formales", según lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

Transcurrido el plazo otorgado por el Instituto sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola fuera de Bases en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa.

### 7.5 Criterios de Evaluación.

Los criterios que se utilizarán será asignar el máximo de puntaje a la mejor oferta en cada uno de los ítems mencionados. La primera preferencia para la adjudicación de la presente propuesta será de aquel oferente que obtenga la mejor puntuación total. Se generará una pauta de evaluación que permita asignar de acuerdo con los criterios específicos, los puntajes evaluativos a cada uno de los ítems.

La propuesta de cada oferente será evaluada en función de los criterios y su respectiva ponderación que se presenta en la siguiente tabla:

CRITERIO	PONDERACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	45%
PROPUESTA ECONÓMICA	50%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

#### 7.5.1 Condiciones técnicas (45%)

La evaluación de las condiciones técnicas (45%) será realizada conforme a los criterios y puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

SUB-CRITERIOS	PONDERACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	45%
B. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	55%

#### A. Experiencia del oferente en el servicio requerido:

Este criterio se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el Anexo N°3.

La información ingresada en el anexo N°3 deberá ser respaldada por **certificados o documentos emitidos por las empresas mandantes** (públicas o privadas), especificando fechas de inicio y término de los contratos.

Los proyectos deberán haber sido ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, por tanto, **no se considerarán para efectos de esta evaluación aquellos que se encuentran en ejecución.**

Los proyectos que se indiquen deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de las presentes bases.

En este criterio el oferente deberá demostrar su experiencia previa en:

1) Levantamientos de instalaciones eléctricas existentes en edificaciones de una o más plantas y/o en una o más edificaciones en un mismo contrato.

2) Proyectos de mejoramiento y/o actualización de redes eléctricas existentes en edificaciones de una o más plantas y/o en una o más edificaciones en un mismo contrato.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El Oferente acredita experiencia con más de 5 contratos.	100	45%
El Oferente acredita experiencia con 2 a 4 contratos.	70	
El Oferente acredita experiencia con 1 contrato o no acredita experiencia.	0	

#### **B. Plazo de realización del servicio:**

El presente criterio tiene como objeto evaluar el plazo que los oferentes proponen para la realización del servicio, según lo requerido en el anexo N° 4.

Aquellas ofertas cuyo plazo de realización sea mayor a 30 días corridos, se considerarán como fuera de bases y se desestimarán durante el proceso de evaluación de ofertas.

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Puntaje Plazo = (Oferta menor plazo / Plazo en evaluación) \* 100**

#### **Donde:**

i.- Oferta menor plazo: plazo de realización del servicio que corresponde al menor plazo de todas las ofertas recibidas.

ii.- Plazo en evaluación: plazo de realización indicado por el oferente.

#### **7.5.2 Propuesta económica (50%)**

La evaluación de las ofertas económicas será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{OPM/OE}) * 50$$

Donde:

OPM: Es la oferta menor de todas las ofertas evaluadas

OE: Es la oferta evaluada

50: Ponderación del criterio

### 7.5.3 Cumplimiento de requisitos formales (5%)

La evaluación de los requisitos formales (5%) se evaluará según el cumplimiento de la documentación y antecedentes solicitados en las bases administrativas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El oferente presentó en tiempo y forma todos los antecedentes requeridos	100	5%
Se solicita información o documentos omitidos y el oferente responde en el plazo establecido	50	
Se solicita información o documentos omitidos y el oferente no responde en el plazo establecido	0	

### 7.5.4 Ponderadores y fórmula de cálculo puntaje final

La evaluación definitiva de la oferta técnica y económica será realizada conforme a los siguientes ponderadores:

Puntaje Final = P. Condiciones técnicas x Ponderador Condiciones técnicas (45%) + P. Propuesta económica x Ponderador Propuesta económica (50%) + P. Cumplimiento Requisitos formales x Ponderador Requisitos formales (5%).

### 7.5.5 Resolución de Empates

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación económico "Propuesta Económica". En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación técnico "Experiencia del Oferente".

En caso de que la situación de empate subsista, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 8.- RESERVA DE DERECHOS

El Instituto se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes Bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. El Instituto evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de estas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del Servicio y, especialmente, en casos tales como:
  - (1)** En caso de que todas las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irroga la contratación de los servicios que se licitan.
  - (2)** En caso de que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7.4 de las Bases Administrativas.
  - (3)** En caso de que el oferente adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas, dentro del plazo señalado por el Instituto, y en caso de que no sea posible readjudicar a otro oferente.
  - (4)** En caso de que las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°19.886.
- d) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.

## **9. ADJUDICACIÓN**

El Instituto adjudicará la presente licitación pública a un solo oferente, dentro del plazo señalado en el cronograma de las presentes bases de licitación.

El Instituto informará el resultado del proceso de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la publicación del acta de evaluación y la resolución de adjudicación en dicho portal.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, el Instituto señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo para la adjudicación.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada posterior a la publicación del resultado del proceso de licitación, mediante correo electrónico dirigido a [carmen.riquelme@ciae.uchile.cl](mailto:carmen.riquelme@ciae.uchile.cl), desde donde se canalizará dicho requerimiento a la Comisión Evaluadora, la cual a su vez, dispondrá del plazo de **tres (3) días hábiles**, contados desde la recepción del requerimiento, para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

## **10. READJUDICACIÓN**

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el artículo 41, inciso final, del Reglamento de la Ley N°19.886.

El Instituto podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso de que esta proceda.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas.

## **11.- DEL CONTRATO**

### **11.1 Inscripción en el registro oficial de proveedores**

Previo a la celebración del contrato, si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, para inscribirse en el registro indicado.

En el caso de los Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo o presenta alguna de las inhabilidades establecidas en la ley, el Instituto revocará la adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado según lo indicado en el Acta de Evaluación -siempre que dicha oferta sea conveniente para los intereses del servicio-, y así sucesivamente, o bien declarar desierta la licitación.

## 11.2 Documentos para la elaboración del contrato

Dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, el oferente seleccionado deberá acompañar la documentación que se indicará, salvo que ésta se encuentre **disponible y vigente** en el Registro de Proveedores.

1- Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Si se trata de una **UTP**, deberá demostrarse que cada uno de los miembros que la componen se encuentren inscritos y poseen la calidad de "hábil" para contratar con el Estado.

2- Declaración jurada simple, debidamente firmada, sobre registro de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos 2 años, que se acompaña como anexo en estas bases. Este anexo se puede reemplazar por el correspondiente certificado de la Inspección del Trabajo.

3- Los siguientes documentos según corresponda:

### **A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:**

- a. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
- b. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
- c. Fotocopia del Rol Único Tributario.
- d. Además, deberán enviar, según se trate de:

#### Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución y modificaciones de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades.
- Declaración jurada simple, debidamente firmada, que contenga la identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa.

#### Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere, con certificación de vigencia.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad vigente, si lo hubiere.

**B. Personas jurídicas creadas por ley:**

- a. Individualizar la norma legal que la creó.
- b. Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

**C. Personas jurídicas creadas según lo dispone la Ley N° 20.659**

- a. Fotocopia del Rol Unico Tributario.
- b. Declaración jurada simple, debidamente firmada, que contenga la identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa. Se acompaña formato en anexo.
- c. Certificado de Estatutos actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades vigente al día de su presentación.
- d. Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad vigente al día de su presentación.

**D. Personas naturales:**

- a. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, y fotocopia del R.U.T., si lo tuviere.
- b. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

**E. Personas extranjeras:**

Deberá escoger una de las siguientes alternativas:

- a. Otorgar y constituir mandato con poder suficiente a persona domiciliada en Chile.
- b. Constituir una sociedad de nacionalidad chilena.
- c. Constituir una agencia en Chile.

En los tres casos anteriores el objeto del acto jurídico deberá comprender la ejecución del contrato en los términos de la Ley N° 19.886.

**F. Unión Temporal de Proveedores**

- a. Escritura pública donde conste el acuerdo de unión de sus integrantes, que cumpla con los requisitos de contenido contemplados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.
- b. Copia simple de cédula de identidad de cada miembro que integre la UTP.
- c. Copia simple de cédula de identidad del representante o apoderado de la UTP, designado en la Escritura Pública requerida en la letra a precedente.

**11.3 Formalización de la contratación**

El respectivo contrato se enviará en 3 ejemplares al proveedor adjudicado, los cuales deberán remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, a las dependencias del Instituto, ubicadas en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago. En el caso de utilizar firma electrónica avanzada, este deberá ser remitido vía correo electrónico.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases, el Instituto quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y se procederá con la readjudicación al segundo oferente mejor evaluado.

Una vez firmada el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicadas en el Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

#### **11.4 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**

En virtud de lo indicado en el inciso final del artículo 68 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, no se requerirá la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que la referida contratación no supera las 1.000 UTM.

### **12.- DE LAS CLAÚSULAS DEL CONTRATO.**

#### **12.1 INFORMES**

El proveedor deberá entregar los siguientes informes:

1.- Informe de programación, dentro de los 10 primeros días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio del servicio.

Este deberá contener una breve planificación de las actividades a realizar en el Instituto para la elaboración del proyecto, en especial las visitas a las casonas.

2.- Informe final, que corresponderá a la presentación del proyecto y que deberá cumplir con los requerimientos de las especificaciones técnicas establecidas en las bases técnicas.

La fecha de entrega deberá coincidir con la fecha ofertada en el subcriterio b "plazo de realización del servicio".

Entregado el informe, la contraparte tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar observaciones o aprobarlo, según sea el caso.

En caso de formularse observaciones, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanarlas. En caso contrario, se procederá a la aplicación de multas, según lo indicado en el numeral 12.5.1

#### **12.2 DEL PAGO**

El Instituto pagará el valor total de servicios de la siguiente forma:

<b>N° Cuotas</b>	<b>% del total</b>	<b>Fecha de entrega</b>
<b>1</b>	35	Contra entrega del informe de programación
<b>2</b>	65	Una vez entregado el informe final

El Instituto procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que el Contratista presente los siguientes antecedentes:

1) **Reporte aprobado por la contraparte técnica para cada informe.**

2) Las facturas deberán enviarse por correo electrónico al email [carmen.riquelme@ciae.uchile.cl](mailto:carmen.riquelme@ciae.uchile.cl) tras la completa aceptación de cada informe por parte del Instituto. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la Universidad de Chile, Rut 60.910.000-1, giro: educación, dirección: Periodista José Carrasco Tapia N° 75, Santiago Centro, Chile.

Junto con la factura y con carácter de obligatorio, deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo y que puede ser solicitado ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, será el integrante que presente la oferta, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la Orden de Compra debe encontrarse aceptada por el proveedor, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y presentar certificado original de antecedentes laborales y previsionales del proveedor, emitido por la Dirección del Trabajo (Formulario F 30-1).

El pago podrá realizarse a través de transferencia electrónica. Para ello, el Contratista deberá informar al Instituto, al momento de suscripción del contrato, los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del banco receptor de dicha transferencia.

De acuerdo a lo expuesto en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, en caso que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la ejecución de los servicios deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de los mismos con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Proveedor dará derecho a el Instituto a dar término anticipado a la ejecución de los servicios.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte del Contratista de la factura correspondiente, previa certificación de la Contraparte Técnica.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la correspondiente factura emitida por el contratista.

Los montos comprometidos para los años siguientes, si los hubiere, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto, conforme lo que establezcan las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.

Asimismo, el Contratista deberá informar al Instituto oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut, dirección y giro del cesionario del crédito.

### **12.3 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Contrato será administrado por el funcionario que se desempeñe como Jefe(a) de la dirección de administración y finanzas o el funcionario público que designe, mediante correo electrónico u otro medio escrito.

Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras, las siguientes:

- 1) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de conformidad entregado por la Contraparte Técnica.
- 2) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- 3) Verificar el cumplimiento de la normativa laboral por parte del Contratista, de conformidad a lo indicado en las bases administrativas, y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del contrato.

### **12.4 CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos del presente programa, actuará como Contraparte Técnica el funcionario público que se desempeñe como Encargado(a) de la Unidad de tecnologías de la información, o el/la profesional que éste designe, mediante correo electrónico u otro medio escrito.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado en el ámbito de sus competencias.
- b) Coordinar las reuniones o encuentros necesarios para la correcta implementación del servicio, junto al proveedor.
- c) Revisar los informes digitales entregados por el proveedor y aprobar, observar o rechazar los mismos, lo cual será comunicado al contratista vía correo electrónico, con copia al representante legal, si aplica.
- d) Notificar al contratista cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e) Informar a las autoridades del Instituto respecto de cualquier incumplimiento del contratista a las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato como asimismo de los descargos presentados por éste.
- g) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas y que se requieran para el normal desarrollo del servicio.

La comunicación formal entre la Contraparte Técnica y la empresa que preste el servicio será vía correo electrónico.

### **12.5 MULTAS**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes bases y el contrato, este Instituto podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento y/o terminar anticipadamente el contrato según corresponda.

### **12.5.1 Casos en que proceden**

#### **A. Multa por atraso en:**

##### **i.- Informes**

El Instituto estará facultado para aplicar multas por día de atraso en la entrega de los informes, aplicando un 0,2% del valor de la cuota mensual por los días hábiles de retraso con un tope máximo de 10 días hábiles de incumplimiento.

Lo anterior procederá, a menos que el Instituto hubiese otorgado una prórroga en la entrega del informe atrasado, mediante emisión de acta previa a la fecha de entrega del informe, firmada por ambas partes.

El oferente adjudicado debe entregar los informes requeridos dentro de los plazos indicados en el numeral 12.1 de las bases administrativas. Sin embargo, la Contraparte Técnica si estima que los servicios no se ajustan a lo solicitado, remitirán las nuevas observaciones al mediante carta certificada o correo electrónico para su corrección, disponiendo el proveedor de 5 días hábiles para corregir lo observado.

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes no interrumpirán los plazos para evacuar el o los informes siguientes.

##### **ii.- Implementación**

El Instituto estará facultado para aplicar multas por día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo de implementación ofertado por el proveedor adjudicado, según su anexo N°4, aplicando el **0,1% del valor total del contrato, por día hábil de retraso**, este plazo no debe ser superior a 10 días hábiles.

**El total de multas aplicadas no podrán superar el 10% del monto total del contrato.**

### **12.5.2 Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas**

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica del Instituto notificará este hecho al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de cinco (5) hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición; éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes del Instituto o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a el Instituto será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Con el mérito de los descargos y/o antecedentes presentados por el contratista o transcurrido el plazo indicado en el párrafo precedente, sin que se hayan acompañado éstos, el Instituto resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos

los hechos y/o antecedentes, notificando del correspondiente acto administrativo que contenga la decisión al contratista.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por el Instituto del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, el proveedor deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contados desde el requerimiento de cobro. En caso de que el proveedor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, el Instituto podrá poner término anticipado a la ejecución de los servicios e iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso de que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios convenidos, dará derecho a el Instituto a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, el Instituto no podrá cursar multas al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica del Instituto, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción del Instituto, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica del Instituto.

Si el contratista no paga directamente la multa, este Instituto estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar o hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato -si existe-, en cuyo caso, el contratista deberá reemplazarla por una nueva garantía que asegure el pago de manera rápida y efectiva, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa.

## **12.6 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Instituto está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del servicio adjudicado, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las siguientes causales:

### **12.6.1 Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones:**

El Instituto podrá poner término unilateral y anticipado a la ejecución de los servicios, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, entre otras:

- a) Por infracción del deber de confidencialidad durante la ejecución de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 12.7 de las Bases Administrativas.
- b) En caso de que no se entreguen los bienes convenidos en tiempo y forma, esto es en caso de retardo en la prestación de los servicios por un plazo superior o igual a los diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su ejecución.
- c) Si el oferente adjudicado es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- d) Si el oferente adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se caucione el cumplimiento de los servicios.
- e) En caso de que, estando debidamente notificado del rechazo del/los servicio/s por deficiencia/s de su calidad, éste/os no sea/n subsanado/s por el oferente adjudicado en los tiempos y en la forma que le solicite el Instituto.
- f) En caso de que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos del numeral 12.5.2 de las Bases Administrativas, el oferente adjudicado no realice el pago de esta, en tiempo y forma.
- g) Las multas acumuladas por retardo en los servicios convenidos superen el 10% del precio total adjudicado.
- h) En caso de que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

### **12.6.2 Otras causales**

La referida contratación también podrá extinguirse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por resolución fundada del Instituto en que se indique y justifique que el bien requerido ya no resulta necesario.

### **12.6.3 Reglas Generales**

El término anticipado de la ejecución de los servicios por la concurrencia de alguna de las causales señaladas en los puntos anteriores del presente numeral será informado al oferente adjudicado mediante carta certificada dirigida a su domicilio acreditado en el Registro de Proveedores.

En caso de término anticipado del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de un informe que contenga todos los trabajos y servicios prestados hasta la fecha y rendir cuenta detallada de los mismos.

## **12.7 CONFIDENCIALIDAD – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Contratista declarará conocer y aceptar la política de seguridad de la información del Instituto a la que tenga acceso por motivo del contrato suscrito, tendrá carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El Contratista deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la Información. Dicho protocolo deberá ser entregado a la contraparte técnica dentro del plazo indicado para la suscripción del acta de inicio de operaciones.

La divulgación o pérdida parcial o total de datos, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del Contratista durante la vigencia del convenio respectivo, o después de su finalización, dará lugar al Instituto a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Oferente responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

## **12.8 DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación.

El contratista no podrá subcontratar con terceros los servicios asociados a la presente licitación.

## **12.9 VIGENCIA**

Las obligaciones emanadas del contrato comenzarán a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por 4 meses, contados desde esa fecha.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, la ejecución del contrato podrá iniciarse desde la fecha de su suscripción, previa aprobación expresa del Administrador del Contrato. No obstante, ello, no procederá pago alguno, sino desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

## **12.10 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la ejecución de los servicios por el oferente adjudicado, según

corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **12.11 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentándolos o disminuyéndolos, en todos los casos en el equivalente de hasta un 30% del monto total del contrato en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases. En el caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento de este, no podrá superar el monto del rango de la licitación.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato deberá publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

## **CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

Las dependencias físicas del IE-CIAE, está compuesto por 2 casonas ubicadas en la calle Periodista Carrasco Tapia, las cuales son casa Irma Salas y casa Amanda Labarca.

Estas casonas son antiguas y están compuestas de 4 pisos casa una con distintas dimensiones y usos, los cuales principalmente son uso de oficina y salas de clases. Durante los años de funcionamiento del IE-CIAE han sufrido varias remodelaciones, adaptaciones y renovaciones físicas de arquitectura, eléctricas, sanitarias y conectividad.

En lo particular en el tema eléctrico y conectividad, estas mejoras y remodelaciones se han realizado en distintas etapas según el crecimiento de la institución, lo que hace que el estado de estos es muy distinto entre casas y entre pisos. Por estas razones se requiere realizar un levantamiento completo de estado actual de redes eléctricas y corrientes débiles y realizar propuesta de mejoras a realizar para funcionamiento institucional mínimo para 5 – 10 años a futuro.

#### **1.1 Objetivo**

La realización de un levantamiento situación actual eléctrica de cada casona, y la presentación de proyectos de mejoras considerando temas de prioridades, urgencias por uso y seguridad, crecimiento institucional.

#### **1.2 Del servicio requerido:**

Los requerimientos para este proyecto son:

A.- Levantamiento

- Realizar un levantamiento de la **situación actual eléctrica** de cada casona, casa Irma Salas y casa Amanda Labarca.
- Entregar información de estado de: Tableros, canaletas, cableado, estado de funcionamiento de conexiones, uso y consumo, estado de cumplimiento de normativas, etc.
  
- Realizar un levantamiento de la **situación actual de corrientes débiles** de cada casa.
- Entregar información de estado de: cableado, funcionamiento de puntos, identificación de características, planos de conectividad, etc.

B.- Presentación de proyectos de mejora

Posterior a levantamiento de situación actual de corrientes eléctricas y corrientes débiles, para ambos casos se requiere la presentación de proyectos de mejora considerando temas de prioridades, urgencias por uso y seguridad, crecimiento institucional, etc.

Estos proyectos deberán considerar:

- Especificaciones técnicas para su ejecución
- Listado de materiales que cumplan las nuevas exigencias del SEC
- Planos propuestos
- Proyecciones



**ANEXO N° 1-A**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA PERSONA NATURAL PROPONENTE

FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
TIPO DE PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
NOTARIA Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PERSONERÍA	

NOTA: SIN SON DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES LEGALES, SE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE ELLOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE

<b>DATOS CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA EMPRESA</b>	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA  
PROPONENTE Y TIMBRE DE LA EMPRESA

FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2  
OFERTA ECONÓMICA**

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA/NATURAL	
RAZÓN SOCIAL	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL	

VALOR TOTAL SERVICIO	
----------------------	--

Notas:

- El oferente no podrá ingresar una oferta económica que supere el presupuesto máximo disponible según numeral 1.3 de bases administrativas para el servicio requerido.
- La oferta económica deberá contemplar todos los gastos asociados para la entrega del servicio según bases técnicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre Oferente  
y Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del  
Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3**

**EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE EN EL RUBRO**

La información ingresada en el anexo N°3 deberá ser respaldada por **certificados o documentos emitidos por las empresas mandantes** (públicas o privadas), especificando fechas de inicio y término de los contratos.

Los proyectos deberán haber sido ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, por tanto, **no se considerarán para efectos de esta evaluación aquellos que se encuentran en ejecución.**

Los proyectos que se indiquen deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de las presentes bases.

En este criterio el oferente deberá demostrar su experiencia previa en:

1) Levantamientos de instalaciones eléctricas existentes en edificaciones de una o más plantas y/o en una o más edificaciones en un mismo contrato.

2) Proyectos de mejoramiento y/o actualización de redes eléctricas existentes en edificaciones de una o más plantas y/o en una o más edificaciones en un mismo contrato.

EXPERIENCIA		
Nombre de la Institución donde prestó el servicio		
RUT		
Descripción de la Experiencia		
Contacto de la Institución	Nombre	
	Teléfono	
	Correo	

\_\_\_\_\_  
Nombre Oferente  
y Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del  
Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_

#### ANEXO N° 4

#### PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Considere que, presente criterio tiene como objeto evaluar el plazo que propone para la realización del servicio.

**Aquellas ofertas cuyo plazo de realización sea mayor a 30 días corridos, se considerarán como fuera de bases y se desestimarán durante el proceso de evaluación de ofertas.**

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Puntaje Plazo = (Oferta menor plazo / Plazo en evaluación) \* 100**

**Donde:**

i.- Oferta menor plazo: plazo de realización del servicio que corresponde al menor plazo de todas las ofertas recibidas.

ii.- Plazo en evaluación: plazo de realización indicado por el oferente.

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA/NATURAL	
RAZÓN SOCIAL	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL	
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO	

\_\_\_\_\_  
Nombre Oferente  
y Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del  
Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5  
COMPLETITUD DE LA OFERTA  
LISTA DE CHEQUEO (OPTATIVO)**

La siguiente lista de documentos, representa los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas en la presente licitación:

N°	Documentos	Presenta	
		SI	NO
<b>1</b>	Anexo N°1-A: Identificación del oferente persona natural. Anexo N°1-B: Identificación del oferente persona jurídica.		
<b>2</b>	Anexo N°2: Oferta económica.		
<b>3</b>	Anexo N°3: Experiencia de la Institución Oferente en el Rubro		
<b>4</b>	Anexo N°4: Plazo de Implementación		

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>RUT</b>	

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
Directora  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm